



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La zona comprendida entre El Foyel, El Manso y Río Villegas, es una de las regiones carenciadas de nuestra Provincia en lo que a servicios se refiere, lo que se acrecienta por la baja densidad de población con respecto a la superficie que ocupa.

No obstante en dicho lugar se encuentra afincada una población aproximada de mil (1.000) personas, las que no deben ser marginadas de servicios tan imprescindibles para esa zona como son la comunicación telefónica, el fácil acceso de vehículos de los distintos centros poblados, un mínimo pero decente servicio de salud y demás adelantos técnicos que sean necesarios.

Uno de sus problemas es la carencia de cabinas de teléfonos distribuidas equitativamente y que puedan de esta manera solucionar el problema específico de la comunicación entre los habitantes y los distintos centros urbanos.

Hay una cabina telefónica instalada en El Foyel y otra en la casa del comisionado rural; aquellas personas que viven en la región de El Manso Inferior deben recorrer un largo camino para acceder a este servicio, con los inconvenientes de traslado que esto ocasiona, si además se tiene en cuenta el estado deplorable de los caminos que se tornan intransitables para la época invernal y donde el clima juega un papel fundamental por su inclemencia y por ello la población entera queda incomunicada.

El lugar en cuestión cuenta con un Dispensario Médico que sería un lugar ideal para la instalación de una cabina telefónica, ya que es de fácil acceso y la permanencia de personal de guardia en gran parte del día garantizaría el cuidado de los elementos que allí se instalaren.

Por ello:

AUTOR: Roberto Jorge Medvedev



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Gobierno, para que inicie las gestiones necesarias para la instalación de una cabina de teléfono público en las proximidades del Dispensario Médico del Valle Inferior de El Manso.

Artículo 2°.- De forma.